

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319798259**

**SOC AVICOLA RIO MAIPO LIMITADA
76.010.000-5
PEDRO LEON UGALDE #1605 SANTIAGO, SANTIAGO
COMP/VENTA IMPORT Y EXPORT TODA CLASE DE
PDTOS DERIV AGRIC/AVICOLA**

**Autoriza emitir vales en remplazo de
boletas por medio de Máquina Registradora.**

SANTIAGO, 27/06/2019

RES. EX. N° 77319094881 /

VISTOS: El escrito de 17/06/2019, presentado por doña ELSA ALEGRIA DIAZ, RUT N° 7.054.916-6, en representación legal de SOC. AVICOLA RIO MAIPO LIMITADA, RUT N° 76.010.000-5, ambos con domicilio en esta ciudad, Pedro León Ugalde N° 1605, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle PEDRO LEON UGALDE N° 1605, comuna de SANTIAGO;

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
SAM4'S ER-5240M B5ANB00058 305907 A 1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; TAX; % 1 MAX. 50% DESCUENTO; % 2; % 3; ADD CHECK; CHECK#; SERVICE; RETURN; CANCEL; CONV 1; CONV 2; EAT IN; TAKE OUT; PRINT CHECK; DRIVE THRU; CHAPA CTRL: MODO VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

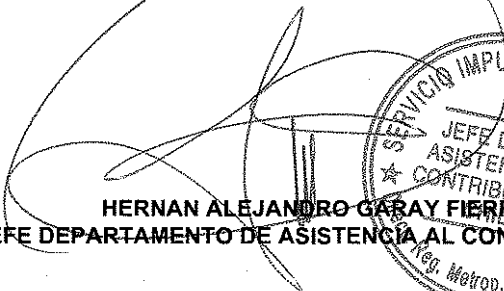
AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3826 de 21/09/2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a esta máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE
TRANSPARENCIA ACTIVA
C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO
A DOÑA ELSA ALEGRIA DIAZ, REP. LEGAL DE
SOC AVICOLA RIO MAIPO LIMITADA
PEDRO LEON UGALDE N° 1605
SANTIAGO